



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5802/2017

ZAPALLAR, 13 SEP 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de horas excavadora.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 4906/2017, de fecha 03 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3º Que, con fecha 09 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-21-L117.
- 4º Que, con fecha 17 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **FLOCAND SERVICE INGENIERÍA LIMITADA; SOCIEDAD DE TRANSPORTE E INVERSIONES SAN ANDRÉS LIMITADA; VÍCTOR HUGO OLIVARES PEÑA.**
- 5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 24 de agosto de 2017, revisó los antecedentes, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **FLOCAND SERVICE INGENIERÍA LIMITADA**, en atención a lo señalado en el artículo 15 de las Bases, por cuanto el proponente no adjunta los Anexos N°s 1B, 2B, 3 y 4.
- 6º De las ofertas declaradas admisibles, la Comisión evaluadora recomendó adjudicar al proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTE E INVERSIONES SAN ANDRÉS LIMITADA**, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en las Bases.
- 7º Que, el proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTE E INVERSIONES SAN ANDRÉS LIMITADA, RUT 76.200.390-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de septiembre de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD DE TRANSPORTE E INVERSIONES SAN ANDRÉS LIMITADA**, RUT **76.200.390-2**, el servicio de suministro de horas excavadora, hasta por un valor hora total de \$25.000 (veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, hasta un monto total de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, por una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4906/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-21-L117.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-09-005-001-000; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos municipales; (1) Arriendos gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR